



de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 107

Martes 13 de Mayo

AÑO DE 1952

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.

Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 76, correspondiente al día 16 de Marzo de 1952, se publica lo siguiente:

Ministerio de Justicia

DECRETO de 8 de Febrero de 1952, por el que se aprueba el «Texto refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo».

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY
DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
(Conclusión)

TITULO IV

Disposiciones generales

Art. 96. Los Tribunales de lo Contencioso administrativo celebrarán audiencia todos los días hábiles.

Art. 97. Todas las actuaciones deberán escribirse en el papel sellado que prevengan las Leyes y Reglamentos, bajo las sanciones que en ellos se determinen.

Sin embargo, el procedimiento contencioso administrativo en materia local será gratuito para todos cuantos intervengan en él, sin perjuicio de la condena en costas cuando el Tribunal aprecie mala fe o temeridad.

Los escritos a nombre de la Administración se extenderán en papel de sello de oficio.

Igual papel usará para su defensa el que litigase como pobre.

Art. 98. De todo escrito se acompañarán tantas copias cuantas fueren las demás partes que hubieren comparecido en el pleito.

Cuando se trate de demandas que se interpongan contra Ordenes Ministeriales, se estará a lo prevenido en los dos últimos párrafos del artículo 41.

Art. 99. Tanto el escrito interponiendo el recurso como los demás que se presenten serán firmados por un Abogado que ejerza la profesión o por un Procurador, con poder bastante en ambos casos; y en el último, habrán de ir además autorizados por Letrado habilitado legalmente para el ejercicio profesional.

En todos los asuntos propios, los interesados podrán recurrir y defenderse por sí mismos.

Art. 100. Cuando los interesados

se valgan de Abogados, podrá el Tribunal acordar se entreguen a ésta o al Procurador, si lo hubiere, bajo recibo en forma, las actuaciones con el expediente o la parte del mismo que, a juicio del Tribunal, fuese necesaria para formular los escritos de demanda y contestación.

Art. 101. Los Tribunales de lo Contencioso administrativo, al fallar en definitiva sobre el fondo y al resolver los incidentes que se promovieren, impondrán las costas a las partes que sostuvieren su acción en el pleito o promovieren los incidentes, con notoria temeridad.

Las costas causadas en los autos serán reguladas y tasadas según lo dispuesto en el título XI, libro primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se exceptúan de esta regulación las correspondientes a la Administración, por su defensa, que, en todo caso, se graduarán en 500 pesetas, cuando se trate de una apelación; en 250, cuando se trate de un incidente o se declare inadmisión la demanda, y en 750, si se desestiman totalmente las pretensiones del demandante o recurrente.

No se comprenderán en las indicadas sumas los honorarios de los Peritos, indemnizaciones de testigos y demás gastos que originase a la Administración la prueba de sus derechos, todos los cuales serán abonados por el litigante condenado en costas.

Con el importe de las costas que deban abonarse a la Administración, se constituirá un fondo especial en la Caja General de Depósitos, a disposición de la correspondiente Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, para atender a las condenas de costas que se impongan a la Administración.

Para la exacción de las costas impuestas a particulares o Corporaciones, procederá el apremio administrativo, en caso de resistencia.

Art. 102. Los plazos que esta Ley señala por meses, se contarán por meses enteros, sin tener en cuenta el número de días de que se compongan ni los feriados.

Al computarse los plazos señalados por días, se descontarán los feriados, y si en uno de éstos expirase el término, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Los términos señalados para interponer los recursos contencioso administrativos y los de revisión y nulidad, correrán durante las vacaciones del verano.

Los términos fijados en este texto legal empezarán a correr desde el día siguiente al en que se hubiere hecho el emplazamiento, citación o notificación, y se contará en ellos el día del vencimiento. No podrán reducirse ni ampliarse por el Tribunal, sino en los casos en que se le conceda expresamente la facultad de hacerlo.

El transcurso de un término señalado para el ejercicio de algún derecho, producirá el efecto de la pérdida de este derecho.

Art. 103. Se tendrá por abandonado todo pleito cuyo curso se detenga durante un año por culpa del demandante o recurrente. En este caso, declarará el Tribunal caducada la demanda o el recurso, y consentida la orden gubernativa o la sentencia que hubiese motivado el pleito.

Art. 104. Del auto a que se refiere el artículo anterior, podrá el demandante, apelante o recurrente pedir reposición, dentro de cinco días, si creyere que se ha procedido con equivocación al declarar transcurrido el término legal. No podrá fundarse la pretensión en ningún otro motivo.

Este recurso se substanciará admitiéndose, al que pida la reforma, la justificación que ofrezca sobre el hecho en que la funde, concediéndose a este fin un plazo, que no podrá exceder de diez días.

Art. 105. Las disposiciones de los dos artículos anteriores no son aplicables a los pleitos en que la Administración sea demandante o recurrente.

Art. 106. Las sentencias definitivas y los autos resolviéndose sobre excepciones que pronuncien las Salas de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 107. Los Tribunales de lo Contencioso administrativo podrán acordar, oído el Fiscal, la suspensión de las resoluciones reclamadas en la vía contenciosa, cuando la ejecución pueda ocasionar daños irreparables, exigiendo fianza de estar a las resultas al que hubiere pedido la suspensión.

Si el Fiscal se opusiera a la suspensión, fundado en que de ésta puede seguirse perjuicio al servicio público, no podrá llevarse a efecto sin acuerdo del Gobernador o del Gobierno, según que la resolución reclamada proceda de la Administración Local o de la Central, los cuales expondrán, como fundamento de su acuerdo, las razones que aconsejen tal medida.

Cuando de la suspensión de las

resoluciones de que se trata en el párrafo anterior pueda seguirse menoscabo al servicio público, se limitará el Tribunal a dar curso a las pretensiones de suspensión, elevándolas, con su informe, al Ministerio o Autoridad a quien incumba resolverlas.

Art. 108. Las competencias que recíprocamente se promuevan entre la jurisdicción ordinaria y la contencioso administrativa o entre ésta y otras especiales, serán resueltas por la respectiva Sala de conflictos del Tribunal Supremo, de conformidad con lo que dispone el artículo 2.º de la Ley de 17 de Julio de 1948 y el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 3 de Octubre de 1950.

Art. 109. La Ley de Enjuiciamiento Civil regirá como supletoria de la legislación que contiene los procedimientos contencioso administrativos; siendo aplicable en todo lo que fuere compatible con la índole de los mismos.

Art. 110. Las notificaciones, citaciones y demás diligencias análogas se darán dentro y fuera de los estrados, por delegación, por los Oficiales de la Administración de Justicia, adscritos al Tribunal respectivo.

Art. 111. Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a las contenidas en la presente Ley.

Madrid, 8 de Febrero de 1952.

Aprobado por S. E.—A. Iturrundi.

1152

Diputación Provincial

EXTRACTO de las resoluciones Presidenciales de fecha 15 de Febrero de 1952, de conformidad con lo informado por la sección de Gobierno.

Conceder un plazo que termina el día 29 del corriente mes, para que los que figuran en el Escalafón General de funcionarios provinciales, totalizado el día 31 de Diciembre de 1951, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinente a su derecho.

Conceder a don Manuel Trenado Madrid, el abono del 5.º quinquenio por años de servicios prestados a la Diputación.

Quedar enterado de los oficios dirigidos por el Diputado Delegado de los Establecimientos Provinciales Benéfico Sanitarios de esta capital,

comunicando el nombramiento con carácter eventual, mozos de servicios del Hospital Provincial a don Blas Parra Hernández y don Emilio Córdoba Hernández.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de doña Ramona Salgado Hernández, que prestaba sus servicios en la Casa de Salud.

Que la provisión con carácter interino de la plaza de moza de servicio de la Casa de Salud Provincial, que ha quedado vacante por fallecimiento de doña Ramona Salgado, se lleve a efecto en virtud de propuesta del Sr. Diputado Delegado de los Establecimientos benéficos.

Manifestar al Sr. Delegado Provincial de ex-combatientes que no existe ninguna vacante de empleo que pudiera encomendarse a don Francisco Hernández, compatible con sus condiciones físicas.

Conceder a don D. G. Fernando Masa Remedios, la autorización que necesita para la especialización de Radiología y Electroterapia.

Autorizar a don Julián Pérez Mena, para que pueda realizar prácticas en el Hospital de Cáceres, necesarias para realizar la carrera de Practicante y asimismo a doña Josefa Campos Martín.

Interesar del Arquitecto don Francisco Calvo Traspaderne, informe sobre las quejas que formula el Aparador de obras provinciales, en relación con las obras de albañilería, que se realizan en el Hospital Provincial de esta capital, sin que la oficina de Construcciones Civiles tenga noticias de ello.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, la autorización necesaria para poder retirar mensualmente 700 kilos de harina a más del racionamiento actual, para suplir las deficiencias de pan que existen en los Colegios Provinciales.

Conceder a doña Isabel Pulido, lavandera del Colegio Provincial, un donativo de 200 pesetas.

Autorizar al Sr. Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, para adquirir el instrumental quirúrgico necesario, con destino a los quirófanos del Hospital Provincial, por su importe de pesetas 9.763; para adquirir ropas y géneros de comercio, por un importe de pesetas 32.186, con destino al Colegio de San Francisco; ropas y géneros de comercio con destino al Colegio de la Inmaculada, por pesetas 12.017'75; ropas y géneros de comercio, con destino al Hospital Provincial y Casa-Cuna por su importe de 26.280 y 17.345 pesetas; para adquirir 6.800 kilos de garbanzos, con destino a los Establecimientos provinciales de esta capital y por último, para adquirir instrumental para el servicio de Radiología del Hospital de Cáceres, por un importe de 5.765 pesetas.

Conceder al acogido del Colegio de San Francisco, Aquilino Martín Galván, la emancipación del Colegio de San Francisco.

Que se entregue a Cecilia Pascual, vecina de Plasencia, su hijo Luis Talaván Pascual, acogido de la Casa-Cuna.

Confirmar el ingreso provisional en la Casa-Cuna del niño Juan Bautista Gómez Martín, por haber fallecido la madre y no disponer el padre de medios económicos con que atender a su cuidado.

Acceder a lo solicitado por doña Rosario Molina, vecina de Jaén, sobre adopción legal de Jesús Valle Carrasco y de Dolores Rodríguez Arnanay.

Conceder el prohijamiento de una niña de las acogidas en los Establecimientos Benéficos Provinciales, a don Gregorio Sánchez Polo, vecino de Albalá.

Aprobar las cuentas de estancias causadas por enfermos pobres naturales de esta provincia en distintos organismos leproológicos por un importe de 2.170 pesetas.

Quedar enterado del estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos Benéficos por cuenta de los fondos provinciales durante el mes de Enero próximo pasado.

Que pase a informe de la Comisión de Educación, las instancias de Toribio Blázquez, Celedonia Montes, Elena Fernández y Heliodoro Bernádez, solicitando bolsas de estudios para sus hijos.

Que ingrese por cuenta de la Diputación, en un Colegio de sordomudos, el niño Isidro Morales Martín, de Garciaz.

Aceptar la suscripción al «Boletín de los Seminarios de Formación», editado por la Asesoría Nacional de Formación Política del Frente de Juventudes.

Darse por enterada del acuerdo del Ayuntamiento de Navalmaral de la Mata, en relación con la posibilidad de ser creada en nuestra provincia una Universidad Laboral, capaz para 1.500 o 2.000 alumnos, que recibirán cultura orientada bajo el punto de vista agrícola, ganadero y forestal.

Conceder pagas anticipadas de sus haberes a varios empleados de esta Diputación.

Aprobar la valoración de los suministros efectuados por los Ayuntamientos a las fuerzas transeuntes y del Ejército por los pueblos de esta provincia.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas de la Revista «Alcántara».

Denegar la petición de don Juan Cuadrado Ceballos, sobre concesión de un donativo para estudios de Cinematografía.

Aprobar varios padrones de Tasa de Rodaje, de varios pueblos de la provincia.

Aprobar las certificaciones números 2 y 3, de obras ejecutadas en el Pabellón de enfermas sucias de la Casa de Salud Provincial.

Aprobar la cuenta de obras del mes de Enero, ejecutadas en el camino local de Alcorneo por Aceña de la Borrega y Lanchuelas, a la carretera de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara.

Aprobar la cuenta de gastos de locomoción correspondiente al 3.º trimestre del pasado año.

Aprobar la certificación número 7, de las obras del pabellón de mujeres pensionistas de la Casa de Salud Provincial.

Aprobar la cuenta de obras de reparación del mes de Enero, del camino local de Pedroso de Acim al Puerto de los Castaños.

Abonar dietas al chófer de la Presidencia, con motivo del viaje que ha efectuado a Madrid y Toledo, en comisión de servicio.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda, la cuenta de gastos e ingresos efectuados con referencia al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar varios contratos de destajo de obras ejecutadas en varios caminos.

Quedar enterado del escrito dirigido por el Director adjunto de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, manifestando que si bien no puede de momento implantarse el

servicio de automotor Valladolid-Sevilla, por falta de material, queda tomada buena nota de esta necesidad para estudiarla con el mejor propósito para cuando sean entregados nuevos carruajes.

Quedar enterado del oficio dirigido por el Excmo. Sr. Gobernador Militar, don Guillermo Prieto Madasú, en el que expresa su agradecimiento por el acuerdo adoptado por esta Corporación el día 8 de los corrientes.

Encargar a la Casa «Negro», de Madrid, las 15.000 placas de carro para la Tasa de Rodaje y 4.000 de bicicletas que no pudo suministrar la Casa «Norma».

Adjudicar los destajos de reparación de caminos a los contratistas, don Luis Borrero Cayetano, don Baltasar de Tapia Vicente, don Juan Sevilla Escalante y don Norberto Moreno Esteban, requiriéndoles para que en el plazo de 10 días, constituyan la fianza definitiva y que la reparación del destajo número 2, se efectúe por administración directa.

Que se efectúe la reparación del coche Crysle, propiedad de esta Diputación, en los talleres de la Sociedad Anónima Mirat.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 18 de Abril de 1952.—El Presidente, Luis Grande Baudesson. 1681

EXTRACTO de las resoluciones Presidenciales de fecha 23 de Febrero próximo pasado, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno.

Conceder quinquenios a varios empleados de esta Diputación.

Conceder al Secretario de la Diputación, un mes de licencia sin sueldo, para asuntos propios.

Conceder a doña María Iglesias Martín, Moza de servicio del Hospital de Plasencia, dos meses de licencia con sueldo, por enfermedad debidamente justificada.

Autorizar a don Juan Martín Sánchez y su esposa doña Jesusa Lázaro, para adoptar legalmente a la niña Justa Gordillo Bernal, que prohijaron en 1.º de Diciembre de 1950.

Conceder a don Juan Valares, de Miajadas, el prohijamiento que tiene solicitado.

Autorizar al Administrador de Beneficencia de esta Capital, para adquirir 1.100 kilos de panceta de cerdo, con destino a los Establecimientos Benéficos de esta Capital.

Aprobar varios padrones de Tasa de Rodaje, confeccionados por varios Ayuntamientos de esta provincia.

Conceder anticipo de mensualidades a varios empleados de esta Diputación.

Conceder un donativo de 250 pesetas a la Delegada del Patronato Niño Jesús del Remedio, para la protección a niños sanos de familias leprogenas.

Aprobar la valoración de los suministros efectuados por los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por la provincia.

Conceder al Delinante de esta Diputación, don Manuel Puído de la Torre, por una sola vez, la remuneración reglamentaria de 450 pesetas.

Desestimar la petición del Sr. Cura Párraco de Santa Margarita de Osso (Huesca), sobre ayuda económica, como asimismo al P. Superior del Santuario del Niño Jesús, de Lérida.

Aprobar la relación de cuentas formuladas por la Administración de la

Imprenta Provincial, por un importe de 1.767'44 pesetas.

Que se abone a don José Gómez Diz, chófer de esta Diputación, cuatro dietas y medias con motivo de su viaje a Madrid en unión del Sr. Presidente.

Contribuir con 10 pesetas a la adquisición de las insignias de la Gran Cruz del Mérito Civil que S. E. el Jefe del Estado y su gobierno ha otorgado a don Fernando Lucas de Tena.

Conceder autorizaciones para edificar en zonas lindantes con caminos vecinales.

Devolver a don Lorenzo Sánchez Oliva, de Valencia de Alcántara, la fianza de 7.920'24 pesetas, para responder de la construcción del camino de Alcornero por Aceña de la Borrega a la carretera de Trujillo a Portugal, por Valencia de Alcántara.

Aprobar la relación de cuentas formuladas por la Intervención, relativa a suministros efectuados a los distintos Establecimientos y Dependencias Provinciales.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 22 de Abril de 1952.—El Presidente, Luis Grande Baudesson. 1723

IMPUESTO PROVINCIAL SOBRE ACEITUNA

Campaña 1951-52

Circular

Terminado con exceso el plazo señalado para que los propietarios de molinos o fábricas de aceite, hagan efectivo las cantidades recaudadas por el impuesto provincial que grava la aceituna, se requiere a los que aún no lo hayan hecho, para que en el plazo de ocho días, remitan la oportuna declaración jurada con expresión del número de kilos de aceituna molidura e ingrese en la Caja Provincial las cantidades recaudadas, transcurrido el cual, por la Inspección de Exacciones Provinciales, se llevará a efecto la oportuna comprobación, con imposición en su caso de las sanciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 10 de Mayo de 1952.—El Presidente, Luis Grande Baudesson. 1919

Delegación de Hacienda

CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Prórroga para la presentación de Declaraciones

El Decreto-ley de 28 de Marzo próximo pasado, prorroga durante los meses de Abril y Mayo el plazo para realizar inversiones acogidas a la amnistía de la Contribución sobre la Renta establecida por el artículo 19 de la Ley de Presupuestos de 19 de Diciembre de 1951. Y, el Ministerio de Hacienda, por Orden que publica el «Boletín Oficial del Estado», de 14 de Abril actual, ha dispuesto que el plazo para la presentación de las Declaraciones de dicha contribución correspondientes a 1951, terminará este año, por excepción e inexcusablemente, para todos los contribuyentes, el día 15 de Junio próximo.

Se advierte que están obligados a



Juzgados

JARANDILLA

Don Rafael del Río Sánchez, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 31 del año 1952, sobre hurto de unos trescientos cincuenta metros de hilo de cobre, de dos milímetros de grueso, al vecino de esta villa Santiago Acosta Timón, de la finca de su propiedad, al sitio del Rozo, en este término.

Ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Trescientos cincuenta metros de hilo de cobre, de dos milímetros de grueso.

Dado en Jarandilla a 9 de Mayo de 1952.—Rafael del Río.—Carlos Cañadas.

1924

MONTANCHEZ

Don José María Crespo Márquez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la finca «Quebrada», de este término el día 29 de Marzo último, de la propiedad de don Juan Lozano Flores.

Cuyos semovientes caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, en cumplimiento de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado con el número 53 del año 1952, por hurto.

Dado en Montánchez a 8 de Mayo de 1952.—José María Crespo.—El Secretario, M. Lozano.

Reseña

Una cerda de dos años, preñada de tres meses, y un cerdo de la misma edad y ambos con un peso aproximado de seis a siete arrobas cada uno, con hierro entre el Cruce de los jamos letra L.

1910

CÁCERES

Don Isaac González Martín, Magistrado, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se

instruye con el número 85 de 1952, por robo.

De unos doce grifos aproximadamente, alguno de los cuales solamente le habían quitado la parte superior de los mismos; una ducha completa; metro y medio de tubería de plomo, con grifo enroscado; un par de tiradores de metal blanco. Entre los grifos que sustrajeron están dos grandes del cuarto de baño.

Que han sido sustraídos de la casa sita en la carretera de Mérida, Avenida de Alemania, sin número, sobre las doce horas del día 1.º del actual, propiedad de don Amadeo de San Eugenio Pavón, antes Bar Lechuga.

Dado en Cáceres a 3 de Mayo de 1952.—Isaac González.—El Secretario de la Administración de Justicia, P. S., Narciso Valle.

1912

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo (accidentalmente) Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se cita llama y emplaza para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración a Manuel Rodríguez Crespo en el sumario 81 del presente año por el delito de estafa, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Plasencia a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Miguel Mateos.—El Secretario, Ramón González.

1918

Alcaldías

GATA

Anuncio de tercer subasta de hierbas con rebaja del veinte por ciento en el tipo de subasta

Habiendo resultado desierta la primera y segunda subasta de hierbas del Monte número 14, denominado «Sierra» cuya celebración se anunció según edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 25 de Marzo último, se hace saber, que el día 28 de Mayo actual y hora de las once, se celebrará una tercer subasta con la rebaja de un veinte por ciento en el tipo de tasación, quedando por tanto fijado el mismo en la cantidad de VEINTE MIL PESETAS, rigiendo para lo demás las mismas condiciones que se han tenido en cuenta en la celebración de las anteriores subastas, por cuyo motivo las solicitudes podrán presentarse redactadas en el modelo oficial hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Gata, 8 de Mayo de 1952.—El Alcalde, Narciso Gayetano.

(45pstas.)

1946

MADROÑERA

Edicto

Aprobado por esta Corporación municipal el Padrón para la exacción del Impuesto municipal sobre Desagüe de canalones y otros en la vía pública, queda expuesto al público por el término de quince días, en esta Secretaría municipal.

Madroñera, 7 de Mayo de 1952.—El Alcalde, Julio García Abril.

1920

ALISEDA

Edicto

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Aliseda a 10 de Mayo de 1952.—El Alcalde, Doroteo Gordo.

1922

MONROY

Anuncio

En cumplimiento y a efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el expediente de «Las Cuentas de Presupuesto Ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Monroy, 7 de Mayo de 1952.—El Alcalde, Jacinto Flores.

1921

GARROVILLAS

Edicto

Acordadas en sesión celebrada por el Pleno el día 6 del actual varias modificaciones en los ingresos del Presupuesto Extraordinario aprobado por el Ayuntamiento para la construcción del Centro de Higiene y Casa del Médico en esta localidad, se expone nuevamente al público en la Intervención del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Garrovillas, 30 de Abril de 1952.—El Alcalde, P. Durán.

1887

GRANADILLA

Anuncio

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de Cuentas de presupuestos y patrimonio del citado ejercicio, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, pudiendo ser examinadas y presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días, y ocho más.

Granadilla, 9 de Mayo de 1952.—El Alcalde, Martín Martín.

1925

VILLAR DEL PEDROSO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de doscientas cuarentas mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, setenta y ocho céntimos.

Estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villar de Pedroso, 10 de Mayo de 1952.—El Alcalde, Francisco Cabanillas.

1926

presentar declaración todas aquellas personas que obtengan una renta o ingreso líquido anual de más de SESENTA MIL PESETAS, por toda clase de bienes, utilidades o productos que tengan en cualquier lugar de España o del Extranjero, acumulándose a las rentas propias los ingresos procedentes del cónyuge o de los hijos, cuyo usufructo les corresponda.

Los que debiendo presentar declaración no lo hicieren en el término antes expresado, incurrirán en las sanciones económicas que la Ley impone a los defraudadores y a los que incumplan su obligación de declarar.

Los impresos ajustados al modelo oficial para efectuar dichas declaraciones podrán adquirirse en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Se ruega a los señores Alcaldes den la máxima publicidad a esta nota.

Cáceres, 17 de Abril de 1952.—El Delegado de Hacienda, Leandro Bas Vidal.

1755

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Talavera de la Reina

SUBASTA DE PASTOS

Por el Instituto Nacional de Colonización, se procederá a la subasta de pastos y rastrojeras, de las fincas de su propiedad que a continuación se detallan, así como la fecha y lugar donde tendrán lugar dichas subastas.

Finca «Las Hinojosas», del término de Cáceres. Se celebrará la subasta en el pueblo de Sierra de Fuentes, el día 20 de Mayo de 1952, a las doce de la mañana.

Finca «Atalaya», del término de Cáceres. Se celebrará la subasta en el pueblo de Sierra de Fuentes, el día 20 de Mayo de 1952, a las once de la mañana.

Finca «El Collado», del término de Cáceres. Se celebrará la subasta en el pueblo de Sierra de Fuentes, el día 20 de Mayo de 1952, a la una de la tarde.

Finca «Mingajía de Ovando», del término de Torremocha. Se celebrará la subasta en el pueblo de Torremocha, el día 21 de Mayo de 1952, a las once de la mañana.

Finca «Corral Baquillo», del término de Cáceres. Se celebrará la subasta en el pueblo de Torremocha, el día 21 de Mayo de 1952, a las doce de la mañana.

Finca «La Gironda», del término de Campo Lugar. Se celebrará la subasta en el pueblo de Escorial, el día 19 de Mayo, a las cinco de la tarde.

Finca «Millar de los Licenciados», del término de Cáceres. Se celebrará la subasta en el pueblo de Malpartida de Cáceres, el día 23 de Mayo de 1952, a las diez y media de la mañana.

Finca «Rincón de Ballesteros», del término de Cáceres. La subasta se celebrará en la ciudad de Cáceres, el día 23 de Mayo, a la una de la tarde, en la Hermandad de Labradores y Ganaderos, calle de Diego Crehuet.

Los pliegos de condiciones figurarán en la Hermandad de Labradores de cada uno de los pueblos citados, así como también en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización en Talavera de la Reina.

Talavera de la Reina, 6 de Mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Isaac Castaño.

(105 pstas.)

1947



Jefatura de Obras Públicas

RELACIÓN de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de FEBRERO de 1952.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Núm. de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
3 H. C.	CC-3130	José Rebate	Jaraiz	Macario Jiménez Avilero	Cáceres.
G. M. C.	CC-3319	José Muriel	Cáceres	Gabino Muriel Espadero	Cáceres.
Ford	AL-1501	Bartolomé Vázquez	Trujillo	Juan Valverde Ruiz	Miajadas.
Ford	M 88803	José Aguilar	Madrid	Afonso Rubio Rubio	Escorial.
D. K. W.	S-6248	Por herencia a		Máxima Parras e hijos	Miajadas.
Ford	O-7845	Por herencia a		Cándida Mogollón Collado	Mpda. de Cáceres.
Fiat	CC-464	Isidro González	Cañaveral	Julián Aguilar Muñoz	Plasencia.
Fiat	CC-1191	José Delgado	Plasencia	Alejandro Muñoz Hurtado	Acehuche.
Chevrolet	CC-1382	Darío Rubio	Garrovillas	Bautista Abad Llopis	Cáceres.
Citroen	CC-2432	Leandro Carrero	Arroyo de la Luz	José Grado Blanco	Brozas.
Chevrolet	CC-2555	Por herencia a		Máxima Parras e Hijas	Miajadas.
Citroen	CC-2592	Ezequiel Núñez	Torrejoncillo	Pedro León Moreno	Torrejoncillo.
Chevrolet	CC-2691	Angel González	Navalmoral	Librado Mateos Muñoz	Robledol'ano.
Chevrolet	CC-2771	Toribio Marcos	Pasarón	Marcelino Vicente Rivero	Aymlinos. de la Vera
G. M. C.	CC-3311	Diego Zarza	Zorita	Benita Fernández Ciprián	Zorita.
Chevrolet	SE-14220	Casimiro Pulido	Sevilla	Anselmo Sanchez Santos	Alcollarín.

Cáceres, 4 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso-Moreno.

987

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de FEBRERO de 1952.

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTOS					Observaciones
				del padre	de la madre	Día	M e s	Año	Lugar	Provincia	
4307	1. ^a	Teniente Domínguez	Crispiniano	Luis	María	27	Junio	1922	Moraleja	Cáceres	4558
4308	1. ^a	Claver Lumbreras	Hermenegildo	Hermenegildo	María	20	Diciembre	1917	Alcántara	Cáceres	3838
4309	1. ^a	Gómez García	A. Vicente	Nemesio	Julia	2	Octubre	1924	Casatejada	Cáceres	1522
4310	1. ^a	Muñoz Arroyo	Braulio	Raimundo	Juliana	31	Agosto	1928	Plasencia	Cáceres	43212
4311	2. ^a	López Aparicio	Vidal	Guillermo	Emiliana	1	Octubre	1933	Jaraiz de la Vera	Cáceres	45440
3312	2. ^a	López Pérez	Casildo	Luis	Fernanda	17	Enero	1934	Alcántara	Cáceres	2516
4313	1. ^a	Márquez Pascua	Justo	Antonio	Catalina	15	Julio	1927	Cordobilla Lácara	Badajoz	44862
4314	1. ^a	Baile Galavís	Ambrosio	Leocadio	Gabriela	15	Octubre	1914	S. M. de Trevejo	Cáceres	44161
4315	1. ^a	Gregorio Galán Sousa	—	Gonzalo	Carmen	21	Febrero	1926	Villamiel	Cáceres	158
4316	1. ^a	Conejero García	Mariano	Juan	Manuela	26	Enero	1928	Mda. de Plasencia	Cáceres	48364
4317	2. ^a	García Gutiérrez	Marcelino	Cesáreo	Petronila	3	Octubre	1900	Oropesa	Toledo	33554
4318	1. ^a	Martín Reisach	Jaime	Aquilino	Carmen	23	Abril	1928	Morales de Toro	Zamora	42746
4319	2. ^a	Peña López	Pedro	Santiago	Braulia	19	Octubre	1932	Garganta la Olla	Cáceres	35431
4320	3. ^a	Peloeche Castro	Marcelino	Nicanor	Nieves	6	Abril	1925	Cañamero	Cáceres	3983
4321	1. ^a	Acevedo Márquez	Francisco	Jesus	Francisca	18	Octubre	1917	Granja Ganadilla	Cáceres	5850
4322	1. ^a	Sánchez Álvarez	Teodoro	José	Lucía	8	Noviembre	1892	Tamames	Salamanca	43774
4323	1. ^a	Rosado Martín	Faustino	Esteban	Vicente	14	Agosto	1923	Aldva. del Camino	Cáceres	2500
4324	3. ^a	Rincón González	Ildefonso	Ildefonso	Visitación	7	Febrero	1934	Cáceres	Cáceres	5475
4325	1. ^a	García Agúndez	Afonso	José	María	28	Enero	1924	Mpda. de Cáceres	Cáceres	4695
4326	1. ^a	Fraile Martín	Mariano	Francisco	Juana	1	Junio	1928	Cuéllar	Segovia	7739

Cáceres, 4 de Febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

989

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de FEBRERO de 1952.

Núm. de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			HP.	Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cil.								
3379	1. ^a	26	Derby	139	1 2	Moto	1	120	100	Isidro Navarro Molano	Cáceres	P.	

Cáceres, 4 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

988

RELACION de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de FEBRERO de 1952.

Matrícula	Marca	Número del motor	N.º del bastidor	Asientos	Tara	Carga	CUBIERTAS		REFORMA (1)	Servicio que va a realizar	Propietario	Domicilio	Población
							Ant.	Post.					
CC-1284	O'kland	146221	146221	5	1410	500	—	—	Para	SP. Leopoldo Senso	Montánchez	Cáceres.	

Cáceres, 4 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

986